

SESIONES ORDINARIAS

2009

ORDEN DEL DIA N° 1804

COMISION DE SEGURIDAD INTERIOR

Impreso el día: 19 de junio de 2009

Término del artículo 113: 30 de junio de 2009

SUMARIO: **Proyecto** de Código Contravencional Aeroportuario. Remisión del mismo al Honorable Congreso de la Nación. **Pais.** (847-D.-2009.)

abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y sí lo expresa.

Dictamen de comisión

Miguel A. Iturrieta.

Honorable Cámara:

La Comisión de Seguridad Interior ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Juan Mario Pais sobre solicitar al Poder Ejecutivo disponga remitir al Honorable Congreso el proyecto de ley de Código Contravencional Aeroportuario; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En mayo de 2006 el Honorable Congreso Nacional sancionó la ley 26.102, que fue promulgada por el Ejecutivo nacional en el mes de junio de dicho año, norma esta que estableció las bases jurídicas, orgánicas y funcionales del Sistema de Seguridad Aeroportuario, previendo desde la organización hasta los aspectos operativos de la Policía de Seguridad Aeroportuaría (PSA); en tal sentido, se elaboraron los proyectos correspondientes a la estructura orgánica de la misma, el Estatuto de Personal Civil y del Personal Policial de la PSA.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo considere remitir al Honorable Congreso de la Nación, el proyecto de Código Contravencional Aeroportuario, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley de Seguridad Aeroportuaría (ley 26.102).

Sala de la comisión, 21 de mayo de 2009.

*Miguel A. Iturrieta. – Griselda A. Baldata.
– Alicia M. Comelli. – María del C. Rico.
– Jorge L. Albarracín. – Patricia Bullrich.
– Eugenio Burzaco. – Nora R. Ginzburg.
– Juan C. Gioja. – Rubén O. Lanceta. –
Rafael A. López. – Timoteo Llera. – Ramón
Ruiz. – Gladis B. Soto.*

También la ley dispuso en el artículo 104 que “el Poder Ejecutivo nacional elaborará el Código Contravencional Aeroportuario, el que se elevará al Honorable Congreso de la Nación en el término de ciento ochenta días de la entrada en vigencia de la presente”.

El jefe de Gabinete, consultado el año pasado sobre el tema, respondió a la Cámara de Senadores (en el informe N° 73) que “la reglamentación de la ley 26.102 se encuentra en estado avanzado de implementación en el ministerio” (de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos); razones de seguridad y protección de las miles de personas que diariamente utilizan y trabajan en instalaciones aeroportuarias obligan a insistir en su seguimiento e instar a su cumplimiento.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Seguridad Interior al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Juan Mario Pais sobre solicitar al Poder Ejecutivo disponga remitir al Honorable Congreso el proyecto de ley de Código Contravencional Aeroportuario, cree innecesario

Debemos tener presente que el Sistema Nacional de Aeropuertos está conformado por 54 aeródromos, de los cuales 37 fueron concesionados a sociedades anónimas, por lo que sin dudas la aplicación de un Código Contravencional Aeroportuario es de gran importancia a la hora de reforzar los controles de las medidas de prevención de conductas antisociales no tipificadas en el Código Penal.

Establecer reglas claras en el marco de un código refuerza el poder de policía garantizando la seguridad de las personas que utilizan las instalaciones aeroportuarias; como política fundamental del Estado, en ese marco se inscriben los programas de seguridad de las empresas aerocomerciales y los estándares internacionales de la Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI).

Por las razones expuestas, resulta determinante que esta Honorable Cámara requiera que se cumplimente lo dispuesto en el artículo 104 de la ley 26.102, por lo que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Juan M. Pais.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que requiera al Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos culmine a la brevedad con la elaboración del proyecto de Código Contravencional Aeroportuario, a fin de su posterior remisión al Honorable Congreso de la Nación, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley de Seguridad Aeroportuaria, 26.102.

Juan M. Pais.